

Remito a el. Sr. Jefe Superior Político a los efe-  
 ctos oportunos, sin perjuicio de Recordar a la Exce-  
 lente Autoridad, el Expediente d. se le diri-  
 jo con fecha veinte y ocho de debre ulto-  
 mo en el que se propusieron segun el or-  
 denamiento de el Sr. D. en carta unida de Aguas de el Sr. D.  
 se consumen en esta Provincia

Otro Por mi el Sr. D. se dio cuenta de una comunicacion  
 de el Sr. D. de el Sr. D. E. La Dignatacion suya Sr. D. del qu-  
 nta en la D. de Meland a esta municipalidad de Cambi-  
 dad de trescientos D. N. por parte de lo que en con-  
 ponde por el abasto de los fusos y bobas de la  
 Capital y en su virtud tubieron habien acordado  
 mediante a el Sr. D. de la Comisidad suya Sr. D. en el  
 expresado concepto fueron consumidos doscientos  
 ochenta D. N. por el abasto de los catones y pesos  
 de fusos y bobas, cuando los consumieron el  
 Sr. D. de Castellan, por mandato del Sr. D. Sr.  
 que con esto, se le Remito a esta Superioridad la  
 suma de ciento dos D. N. de los primeros fondos que  
 existen, haciendo saber a el Sr. D. que se le manda  
 por su orden en algun tanto la necesidad de  
 lo de que se trata de jimen en aquellos encierros, y  
 que la Ciudad suma de 280 D. en justicia debe  
 distribuirse la subodicta cantidad en tre-  
 tolos los Pueblos de la Prov. en el proximo año  
 1849. con lo que se termino este acto de Sr. D. Sr. D.  
 que sabe de que certifica.

El Fiscal  
 Aguirre

Rodriguez

Bernabe Conesa

Escudero

Campillo

Y. A. D. A. C.

Juan Naranjo

Sesion del dia veinte  
 de A. de B.

En la villa del Pinaton a los veinte dias de A. de B.  
 año del Sello fueron reunidos en la sala

